



Gas Link S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025

**E INFORMACIÓN COMPARATIVA CONJUNTAMENTE
CON EL INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES Y EL INFORME DE REVISIÓN DEL
SÍNDICO**

Gas Link S.A.

Estados Contables al 31 de marzo de 2025

ÍNDICE

| | |
|--|------|
| ➤ Composición del Directorio y de la Sindicatura | Hoja |
| ➤ Información jurídica..... | 1 |
| ➤ Estados Contables | |
| Balance General..... | 2 |
| Estado de Resultados..... | 3 |
| Estado de Evolución del Patrimonio Neto..... | 4 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 5 |
| Notas a los Estados Contables..... | 6 |
| Anexo A – Bienes de uso..... | 28 |
| Anexo B – Información requerida por el Art. 64, Inc. 1b) de la Ley N° 19.550..... | 29 |
| ➤ Informe de revisión de los auditores independientes sobre Estados Contables intermedios | |
| ➤ Informe de revisión del Síndico | |

COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA SINDICATURA

Directorio ⁽¹⁾

| | |
|----------------------|---|
| Presidente | Rodolfo Heriberto Freyre |
| Vicepresidente | Alejandro Mario Basso |
| Director Titular | Juan Bautista Lafitte |
| Directores Suplentes | Diego Hernán Rapela Juan Ignacio de Urraza Pablo Sebastián Gamero |

Sindicatura ⁽¹⁾

| | |
|------------------|----------------------|
| Síndico Titular | Iván Bovio Marengo |
| Síndico Suplente | Luis María Cacciabue |

⁽¹⁾ Designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 30 de fecha 30 de junio de 2025 y los directores y síndicos titulares y suplentes detentan sus cargos a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables.

GAS LINK S.A.

Domicilio legal: Edificio Madero Office - Cecilia Grierson 355 piso 26 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EJERCICIOS ECONÓMICOS N° 25 Y 24 INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2025 Y 2024 ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

INFORMACIÓN JURÍDICA

Actividad principal de la Sociedad: Construcción, propiedad y explotación de un sistema de transporte de gas natural que conecta el sistema de transporte de gas natural de Transportadora de Gas del Sur S.A. con el gasoducto de Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Fecha de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 29 de marzo de 2001.

Número de Registro en la IGJ: 3.463 del Libro 14 Tomo 1 de "Sociedades por Acciones".

Fecha de la última modificación del Estatuto: 18 de marzo de 2016.

Fecha de finalización del Contrato Social: 28 de marzo de 2100.

C.U.I.T.: 30-70756760-7

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

(Expresado en pesos históricos correspondientes a la fecha de cada aporte)

| Clase de acciones | Suscripto, integrado e incripto (Nota 2.3.g.1) |
|---|--|
| Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 y de 1 voto por acción | 1.026.454 |

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Iván Bovio Marengo
Abogado
C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
Síndico Titular

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

| | <u>31/03/2025</u> | <u>31/12/2024</u> | | <u>31/03/2025</u> | <u>31/12/2024</u> |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | | PASIVO CORRIENTE | | |
| Caja y bancos (Nota 2.3.a) | 119 | 452 | Cuentas por pagar (Nota 2.3.c) | 31.211 | 32.131 |
| Inversiones (Nota 2.3.b) | 4.135.335 | 3.370.259 | Cargas fiscales (Nota 2.3.j) | 929.164 | 650.116 |
| Créditos por ventas (Nota 2.3.c) | 382.295 | 585.843 | Anticipos de clientes (Nota 2.3.i) | <u>537.043</u> | <u>560.261</u> |
| Otros créditos (Nota 2.3.c) | <u>26.791</u> | <u>25.676</u> | Total del pasivo corriente | <u>1.497.418</u> | <u>1.242.508</u> |
| Total del activo corriente | <u>4.544.540</u> | <u>3.982.230</u> | | | |
| | | | PASIVO NO CORRIENTE | | |
| | | | Impuesto diferido (Nota 2.3.f) | 3.357.873 | 3.507.191 |
| | | | Anticipos de clientes (Nota 2.3.i) | <u>1.549.946</u> | <u>1.757.025</u> |
| | | | Total del pasivo no corriente | <u>4.907.819</u> | <u>5.264.216</u> |
| | | | Total del pasivo | <u>6.405.237</u> | <u>6.506.724</u> |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | PATRIMONIO NETO | | |
| Bienes de uso (Anexo A y Nota 2.3.e) | <u>9.928.724</u> | <u>10.287.429</u> | (Según estados respectivos) (Nota 2.3.g) | <u>8.068.027</u> | <u>7.762.935</u> |
| Total del activo no corriente | <u>9.928.724</u> | <u>10.287.429</u> | Total del pasivo más patrimonio neto | <u>14.473.264</u> | <u>14.269.659</u> |
| Total del activo | <u>14.473.264</u> | <u>14.269.659</u> | | | |

Las Notas 1 a 7 y los Anexos A y B que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Iván Bovio Marengo
Abogado
C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
Síndico Titular

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

GAS LINK S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024
 (Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

| | 2025 (3 meses) | 2024 (3 meses) |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Ingresos por ventas netas | 1.246.243 | 1.125.481 |
| Costos de operación (Anexo B) | <u>(482.549)</u> | <u>(693.376)</u> |
| UTILIDAD BRUTA | 763.694 | 432.105 |
| Gastos de administración (Anexo B) | (3.439) | (1.481) |
| Gastos de comercialización (Anexo B) | <u>(20.202)</u> | <u>(42.669)</u> |
| UTILIDAD OPERATIVA | 740.053 | 387.955 |
| RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUIDO EL RESULTADO POR EXPOSICIÓN A CAMBIOS EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA ("RECPAM") | <u>(247.865)</u> | <u>205.329</u> |
| UTILIDAD NETA ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 492.188 | 593.284 |
| Impuesto a las ganancias (Nota 2.3.f) | (187.096) | (241.673) |
| UTILIDAD NETA DEL PERÍODO | <u>305.092</u> | <u>351.611</u> |

Las Notas 1 a 7 y los Anexos A y B que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
 23 de julio de 2025
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Iván Boyio Marengo
 Abogado
 C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
 Síndico Titular

(Socia)

 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Paula Verónica Aniasi
 Contadora Pública (U.N.L.P.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Rodolfo Heriberto Freyre
 Presidente

GAS LINK S.A.

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024**
(Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

| | 2025 (3 meses) | | | | | | Resultados diferidos | | 2024 (3 meses) | |
|--|-----------------------|--------------------------|----------------|---|---|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|
| | Resultados acumulados | | | | | | Saldo por revaluación | Total | Total | Total |
| | Ganancias reservadas | | | Reserva para futuros desarrollos y pago de dividendos | | | | | | |
| | Capital social | Ajuste de Capital Social | Subtotal | Reserva legal | Reserva para futuros desarrollos y pago de dividendos | Resultados no asignados | Subtotal | Saldo por revaluación | Total | Total |
| Saldos al inicio del ejercicio | 1.026 | 515.850 | 516.876 | 18.421 | 3.115.895 | 1.048.362 | 4.182.678 | 3.063.381 | 7.762.935 | 11.565.817 |
| Desafectación parcial del saldo por revaluación (Nota 2.3.e y 2.3.g.5) | - | - | - | - | - | 97.842 | 97.842 | (97.842) | - | - |
| Utilidad neta del período | - | - | - | - | - | 305.092 | 305.092 | - | 305.092 | 351.611 |
| Saldos al cierre del período | 1.026 | 515.850 | 516.876 | 18.421 | 3.115.895 | 1.451.296 | 4.585.612 | 2.965.539 | 8.068.027 | 11.917.428 |

Las Notas 1 a 7 y los Anexos A y B que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Iván Bovio Marengo
Abogado
C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
Síndico Titular

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

GAS LINK S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024
 (Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

| | 2025 | 2024 |
|---|-----------------------|-------------------------|
| | (3 meses) | (3 meses) |
| Variaciones del efectivo | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | <u>1.181.232</u> | <u>3.488.058</u> |
| Efectivo al cierre del período | <u>1.911.098</u> | <u>3.008.885</u> |
| AUMENTO / (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO | 729.866 | (479.173) |
| Causas de las variaciones del efectivo | | |
| <u>Actividades operativas</u> | | |
| Utilidad neta del período | 305.092 | 351.611 |
| Ajustes para conciliar la utilidad neta del período con el efectivo generado por / (aplicado a) las actividades operativas: | | |
| Depreciaciones de bienes de uso | 358.705 | 571.725 |
| Intereses devengados por pasivos | 378.343 | 507.898 |
| Impuesto a las ganancias devengado | 187.096 | 241.673 |
| Resultados financieros generados por inversiones no consideradas equivalentes de efectivo | (207.687) | - |
| Diferencias de cambio y otros resultados financieros ⁽¹⁾ | 262.428 | 218.665 |
| Cambios en activos y pasivos operativos: | | |
| Créditos por ventas | (311.941) | (692.527) |
| Otros créditos | (1.115) | 136.443 |
| Cuentas por pagar | (920) | (7.772) |
| Cargas fiscales | (57.365) | (100.667) |
| Anticipos de clientes | (182.770) | (1.674.882) |
| Impuesto a las ganancias pagado | - | (31.340) |
| Efectivo generado por / (aplicado a) las actividades operativas | <u>729.866</u> | <u>(479.173)</u> |
| <u>AUMENTO / (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO</u> | <u>729.866</u> | <u>(479.173)</u> |

Información adicional sobre el Estado de Flujo de Efectivo en Nota 3.

⁽¹⁾ Incluye RECPAM.

Las Notas 1 a 7 y los Anexos A y B que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Iván Bovio Marengo
Abogado
C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
Síndico Titular

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

GAS LINK S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1) Composición accionaria

Gas Link S.A. ("Link" o "la Sociedad") fue constituida el 19 de febrero de 2001 por sus accionistas Dinarel S.A. ("Dinarel"), una sociedad uruguaya conformada a su vez por los accionistas BG Gas International Holdings B.V., Pan American Energy S.L. (anteriormente Pan American Energy LLC) ("PAE") y Wintershall Dea (anteriormente Wintershall Holding GmbH), con una participación en el capital social del 51% y Transportadora de Gas del Sur S.A. ("tgs") con el restante 49%.

El 8 de junio de 2022, Dinarel transfirió a favor de Pan American Sur S.A. ("PAS"), Shell Argentina S.A. ("Shell") y Wintershall DEA Argentina S.A. ("WS") las acciones ordinarias de Link que hasta esa fecha se encontraban en su poder. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

| Sociedad | Cantidad de acciones | % sobre el capital social |
|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|
| PAS | 209.397 | 20,40 |
| Shell | 261.746 | 25,50 |
| WS | 52.349 | 5,10 |
| tgs | 502.962 | 49,00 |
| Total | 1.026.454 | 100,00 |

La transferencia incluyó, sin limitaciones, todos los derechos y obligaciones con relación a las acciones ordinarias que Dinarel poseía hasta el momento de la transferencia.

2) Actividad de la Sociedad

La Sociedad tiene por objeto la construcción, propiedad y explotación de un sistema de transporte de gas natural ("Gasoducto de Conexión") que se extiende con una longitud de 35,78 km desde la localidad de Buchanan hasta la localidad de Punta Lara, ambas ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, así como también toda expansión futura del Gasoducto de Conexión.

El Gasoducto de Conexión conecta el gasoducto San Martín de tgs, el cual transporta gas natural producido en el sur argentino hasta las puertas del Gran Buenos Aires con el de Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("Cruz del Sur"), el cual hoy tiene por principal finalidad proveer de gas natural al mercado uruguayo (el "Gasoducto Cruz del Sur"). Este gasoducto parte de la localidad de Punta Lara, se extiende sobre el lecho del Río de la Plata, llegando a Colonia en territorio uruguayo y de ahí continúa por tierra hasta la ciudad de Montevideo. A lo largo de su traza en territorio uruguayo, el Gasoducto Cruz del Sur, abastece de gas natural a clientes de los departamentos de Colonia del Sacramento, San José y Canelones. La capacidad nominal máxima del Gasoducto de Conexión es de 6 millones de metros cúbicos de gas natural por día ("MMm³/d"). Bajo las condiciones actuales de presión máxima de 45 kg/cm² en Buchanan y 25 kg/cm² en Punta Lara, la capacidad de transporte de este es de 1 MMm³/d.

En el caso que la capacidad de transporte total demandada requiriera volúmenes mayores a 1 MMm³/d, debería entrar en funcionamiento la planta Buchanan II (propiedad del Fideicomiso creado por el gobierno nacional) que aportaría potencia al sistema y permitiría incrementar la capacidad de transporte hasta un total de 6 MMm³/d. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables dicha obra no fue realizada.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Gas Link opera el Gasoducto de Conexión bajo la Licencia de tgs (otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") como resultado de una licitación realizada en el marco de la privatización de Gas del Estado) como una extensión de ésta bajo la figura de Tercero Interesado previsto en el punto b) del artículo 16 de la Ley N° 24.076 de Gas Natural.

La autorización para construir y operar el Gasoducto de Conexión la otorgó el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") a través de la Resolución N° 2620/2002, bajo la figura mencionada anteriormente.

Cabe resaltar que Gas Link opera bajo la licencia de tgs, quien ha solicitado la prórroga de la Licencia por 20 años a partir de 28 de diciembre de 2027. El ENARGAS se ha expedido con un informe favorable y ha convocado a Audiencia Pública el 21 de octubre de 2024 como paso previo y obligatorio a la elevación de las conclusiones al PEN.

La Sociedad contrató los servicios de tgs para la construcción del Gasoducto de Conexión, mientras que el suministro de las provisiones que fueron necesarias para la ejecución de la obra y/o de las instalaciones fueron contratadas directamente por Link con proveedores y/o contratistas propuestos por tgs. Asimismo, Link contrató a tgs para la prestación de servicios de operación y mantenimiento del Gasoducto de Conexión, contrato que a la fecha se encuentra vigente.

En el marco del Concurso Abierto N° 01-2002, la sucursal argentina de PAE ("PAE Sucursal Argentina") y Wintershall Energía S.A. ("Wintershall") (en un 40% y 60%, respectivamente) contrataron capacidad en firme por un término de treinta años por un total de 1 MMm³/d, la cual fue habilitada el 1 de mayo de 2002.

En virtud de los contratos suscriptos con PAE Sucursal Argentina y Wintershall, éstas adelantaron a la Sociedad, durante el plazo de construcción del Gasoducto de Conexión, el equivalente al 87,5% de la inversión requerida (financiado por aquellas entidades en un 40% y 60%, respectivamente). Los fondos se ingresaron en concepto de anticipos de clientes a cuenta del servicio de transporte en firme con relación a la capacidad total contratada mencionada anteriormente.

Adicionalmente, mediante la Resolución N° I-1984/11 de fecha 16 de noviembre de 2011, el ENARGAS autorizó la conexión del Gasoducto de Conexión con la Central Térmica Ensenada de Barragán S.A. (la "CT Barragán"), hoy propiedad de Pampa Energía S.A. e YPF S.A., para la provisión de gas natural para la generación de energía eléctrica en el mercado local. Esta autorización permitió que la Sociedad y ENARSA celebraran en marzo de 2012 un acuerdo de transporte interrumpible por un volumen de hasta 3,8 MMm³/d (el "Servicio Interrumpible 2012"). Actualmente, y en virtud del marco regulatorio vigente, dicho servicio es prestado a CAMMESA quien se encarga de centralizar las compras de gas natural para las centrales térmicas.

Con el fin de optimizar la operación del sistema, el 10 de diciembre de 2012, tgs propuso a Link instalar un nuevo medidor en el Punto de Medición PM-342, en la interconexión del Gasoducto de Conexión con el Gasoducto Cruz del Sur en Punta Lara. El nuevo medidor, que comenzó a utilizarse en el mes de febrero de 2014, ha dotado al sistema de transporte tgs - Link - Cruz del Sur de una mayor estabilidad y confiabilidad al permitir un flujo continuo de gas natural desde el fin del Gasoducto de Conexión hasta comienzo del Gasoducto Cruz del Sur.

El 19 de abril de 2017, IEASA (ahora "ENARSA") envió a Link una oferta para contratar servicio de transporte interrumpible de gas natural en el sistema de Link con destino a la República Oriental del Uruguay por un volumen de hasta 1 MMm³/d a 9.300 Kcal/m³ (el "Servicio

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Interrumpible”). Dicha oferta fue aceptada por Link el día 26 de abril de 2017 y remitida al ENARGAS el 2 de mayo de 2017 en cumplimiento con el artículo 3 de la Resolución N° 3/93 del ENARGAS. Mediante el Decreto N° 289/2017, ENARSA se encuentra habilitada para realizar dicha exportación.

El 30 de septiembre de 2024, con vigencia por un año, la Sociedad celebró con Pluspetrol Argentina S.A. un contrato de transporte de gas interrumpible con destino exportación.

3) Tarifas de Transporte

Tarifas de transporte de gas con destino a la exportación

La tarifa aplicable a los contratos con PAE Sucursal Argentina y Wintershall al servicio de transporte de gas natural en firme con destino a la exportación es de US\$ 0,20876 por m³ (la “Tarifa Firme”).

Por su parte, la tarifa aplicable al Servicio Interrumpible prestado a ENARSA y a Pluspetrol, por tratarse de un servicio con destino a la exportación, es de US\$ 0,68671 por m³.

Tarifas de transporte de gas con destino al mercado local

El 24 de septiembre de 2018, el ENARGAS emitió la Resolución N° 257/2018 (la “Resolución 257”) por medio de la cual dispuso, con vigencia a partir del 27 de septiembre de 2018, los cuadros tarifarios aplicables, en pesos argentinos, aplicables a los servicios de transporte de gas natural en firme e interrumpible que presta la Sociedad en el mercado local.

La culminación del proceso de determinación tarifaria implicó la definición de la tarifa aplicable conjuntamente con el mecanismo de actualización semestral de los cuadros tarifarios de la Sociedad en base a la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (“IPIM”), ello sujeto a la previa intervención y autorización por parte del ENARGAS. Cabe indicar que, para la fijación de dichas tarifas, el ENARGAS aplicó los mismos criterios utilizados a la hora de definir y cerrar los procesos de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”) de las Licenciatarias del Servicio de Transporte de Gas.

En el marco del proceso de RTI aprobada por la Resolución 257, el 12 de octubre de 2018 el ENARGAS autorizó mediante la Resolución N° 290/2018 (la “Resolución 290”) un ajuste semestral a los cuadros tarifarios aplicables a mercado local, que en dicha oportunidad representó un incremento del 19,7%.

Durante el ejercicio 2019, la Sociedad recibió un único incremento tarifario, cuando debió de haber recibido dos, ello en el marco del ajuste definido en el proceso de definición de tarifa aplicable. En este sentido, el 29 de marzo de 2019, el ENARGAS emitió la Resolución N° 190/2019 mediante la cual se autorizó un incremento del 26% en la tarifa aplicable al servicio de transporte interrumpible con vigencia a partir del 1 de abril de 2019.

Posteriormente, el 3 de septiembre de 2019, la Secretaría de Gobierno de Energía (“SGE”) emitió la Resolución N° 521/2019 (modificada por la Resolución N° 751/2019) por la cual se postergó hasta el 1 de febrero de 2020 la aplicación del incremento tarifario semestral que debía entrar en vigencia a partir del 1 de octubre de 2019 para las Licenciatarias de Transporte y Distribución de Gas. Esto resultó aplicable para la Sociedad.

La Ley N° 27.541 – “Ley de solidaridad social y reactivación productiva” (la “Ley de Solidaridad”), promulgada el 23 de diciembre de 2019, estableció que las tarifas de transporte

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

y distribución de gas natural se mantendrían sin ajustes por el plazo máximo de 180 días contados desde el 23 de diciembre de 2019. Luego de sucesivas prórrogas dispuestas por los Decretos N° 543/20, el N° 1020/20, el N° 815/22, el N° 55/2023 y N° 1023/2024 la última de ellas extendió el plazo para la realización de la RTI hasta el 9 de julio de 2025.

Las demoras en la implementación de un marco tarifario justo y razonable que permita a la Sociedad obtener una rentabilidad acorde y poder afrontar los costos de operación hicieron que el 6 de junio de 2022, envíe una nota al ENARGAS solicitando una actualización de los cuadros tarifarios a fin de poder recibir los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones -ello en base a las necesidades financieras para satisfacer los costos operativos y financieros, las inversiones de capital e impuestos, y considerando la evolución de la tasa de inflación-, haciendo efectivo el derecho inobjetable de recibir una tarifa justa a cambio del servicio de transporte, de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y siguientes de la Ley N° 24.076.

Asimismo, en fecha 10 de abril de 2023, la Sociedad envió nuevamente una nota al ENARGAS, indicando que, de acuerdo con las disposiciones del marco regulatorio, el ajuste tarifario conforme la adecuación semestral por IPIM desde marzo 2019 a febrero 2023 debió haber alcanzado el 594%. Sin embargo, la tarifa que la Sociedad percibe en el mercado local se mantuvo invariable, influyendo negativamente en su ecuación económica financiera. Ello así, se solicitó al ENARGAS a considerar una actualización de los cuadros tarifarios a fin de que la Sociedad, pueda recibir los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones y obtener una compensación justa según lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley N° 24.076.

Es allí en donde fue emitido el Decreto N° 55/2023 mencionado anteriormente que declaró la emergencia del sector energético nacional hasta el 31 de diciembre de 2024. Entre otras cuestiones, este decreto: (i) estableció el inicio del proceso de RTI, (ii) la intervención del ENARGAS a partir del 1° de enero de 2024 e (iii) instruyó a la Secretaría de Energía a emitir las normas y procedimientos necesarios para la sanción de precios de mercado para el servicio público de transporte de gas natural.

El 15 de julio de 2024, la Sociedad envió al ENARGAS una nueva nota exponiendo el perjuicio económico que la falta de actualización de las tarifas del servicio local de transporte de gas natural estaba acarreándole.

El 21 de octubre de 2024, mediante la Resolución N° 692/2024, el ENARGAS otorgó un incremento tarifario de transición del 3.339%. En dicha resolución el ENARGAS establece que corresponde aplicar, y hasta se complete el proceso de Revisión Tarifaria Integral ("RTI") en curso, la misma metodología de ajuste mensual definida para las licenciatarias de transporte de gas natural. Esto implicó que, a partir del mes de noviembre de 2024, Link recibió incrementos tarifarios mensuales, determinados por el Ministerio de Economía.

En este marco, por medio de la Resolución N° 370/2025 de la Secretaría de energía se proroga la emergencia del sector energético declarada por el Decreto N° 55/2023 y prorrogada por el Decreto N° 1023/2024, hasta el 9 de julio de 2026. Cabe destacar que el Decreto N° 55/2023 estableció, entre otras cuestiones: (i) la emergencia en el sector energético nacional hasta el 31 de diciembre de 2024 (plazo prorrogado, como se mencionó precedentemente), (ii) se instruyó a la Secretaría de Energía a establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, (iii) mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión y (iv) determina el inicio de la revisión tarifaria y dispone la intervención del ENARGAS.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En virtud de los incrementos tarifarios mensuales previamente referidos, el ENARGAS procedió a la emisión de nuevos cuadros de transición, con vigencia a partir del 4 de noviembre y 4 de diciembre de 2024 y del 1 de enero, 1 de febrero y 6 de marzo de 2025. Dichos cuadros establecen ajustes sucesivos del 3,5%, 3%, 2,5%, 1,5% y 1,7% respectivamente, aplicables sobre las tarifas vigentes en cada oportunidad.

Por otro lado, mediante la Resolución ENARGAS N.º 2025-357-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se aprobó un nuevo cuadro tarifario con vigencia a partir del 6 de junio de 2025, contemplando un incremento adicional del 2,81%.

Asimismo, el proceso de RQT se encuentra en curso de acuerdo con los términos y vigencia del Decreto N° 1023/2024. Dicho proceso culminará con la suscripción de un acta acuerdo definitiva sobre la RQT, la cual abrirá un nuevo período tarifario según los marcos regulatorios.

El 1 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 426/2025 por la cual se otorga un incremento tarifario del 0,62%.

4) Contexto económico

La Sociedad opera en un contexto económico complejo cuyas principales variables han tenido recientemente una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional.

Durante el primer trimestre de 2025, la economía argentina mostró signos de recuperación en un contexto de consolidación de políticas económicas orientadas a la estabilización y reformas estructurales.

La inflación acumulada en los primeros tres meses del año fue del 8,6%, con un incremento mensual del 3,7% en marzo, impulsado principalmente por aumentos en los rubros de Educación (21,6%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,9%). En términos de actividad económica, se registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 4,7% en el primer trimestre, con proyecciones de aceleración en el segundo trimestre.

En el ámbito internacional, el Gobierno alcanzó un acuerdo de facilidades extendidas con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por US\$ 20.000 millones, con una duración de 48 meses.

Este acuerdo, junto con los fondos obtenidos de organismos multilaterales totalizando los US\$ 23.100 millones, busca respaldar la siguiente fase del programa económico argentino centrado en la estabilización y reformas. Esta fase anunciada el 11 de abril incluye principalmente: (i) la flexibilización del régimen cambiario en donde la cotización del dólar en el Mercado Libre de Cambios (MLC) podrá fluctuar dentro de una banda móvil entre \$1.000 y \$1.400, cuyos límites se ampliarán a un ritmo del 1% mensual, (ii) la eliminación del dólar blend, (iii) la eliminación de las restricciones cambiarias a las personas humanas, (iv) se permite la distribución de utilidades a accionistas del exterior a partir de los ejercicios financieros que comienzan en 2025 (es decir se podrá pagar a partir del año 2026) y (v) se flexibilizan los plazos para el pago de operaciones de comercio exterior.

Las flexibilizaciones para el pago de operaciones de comercio exterior incluyen:

- Se elimina el plazo de espera de 30 días desde el ingreso aduanero de los bienes.
- Se elimina el plazo para el pago de servicios contado desde su prestación.
- Se permite el pago de servicios a empresas vinculadas a partir de los 90 días de su prestación.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

- Las pequeñas y medianas empresas podrán pagar desde el despacho de los bienes en el puerto de origen.
- Se flexibilizan los pagos para la importación de los bienes de capital permitiéndose ahora un 30% de anticipo.

Finalmente, el 30 de abril el BCRA aprobó una nueva emisión de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) como mecanismo para solucionar el pago de las deudas existentes en el sector privado argentino por dividendos debidos. El monto total de emisión es de hasta US\$ 3.000 millones. Los títulos estarán nominados en dólares y devengarán una tasa de interés anual del 3%, pagadera en forma semestral. El capital será amortizado en un único pago en octubre de 2028. La primera licitación fue realizada el 18 de junio de 2025 por un monto máximo de US\$ 3.000 millones, con vencimiento octubre de 2028.

En cuanto a la política monetaria, se refuerza el ancla nominal perfeccionando el marco de política monetaria en el que no hay emisión de pesos por parte de BCRA para el financiamiento del déficit fiscal o para la remuneración de sus pasivos monetarios.

A su vez en el plano internacional, el gobierno de los Estados Unidos tomó una serie de medidas económicas que marcaron un giro significativo en la política comercial y fiscal. En concreto, el 2 de abril de 2025, el presidente Trump anunció que Estados Unidos impondría un arancel del 10% a todos los países, con vigencia a partir del 5 de abril de 2025, así como un arancel recíproco más alto y personalizado para aquellos países con los que Estados Unidos mantiene los mayores déficits comerciales. Si bien ciertos productos energéticos han sido excluidos, el efecto de estas medidas sobre el crecimiento económico y el comercio global sigue siendo incierto, y podría interrumpir los flujos comerciales internacionales e incrementar los costos operativos para las empresas que dependen de cadenas de suministro internacionales.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los Estados Contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias. Asimismo, la Sociedad no puede garantizar que las dificultades macroeconómicas mencionadas o la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Argentino para controlar la inflación puedan afectar sus operaciones y situación financiera.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES, PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN Y COMPOSICIÓN DE CIERTOS RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025 Y DE LA INFORMACIÓN COMPARATIVA

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia ("IGJ"), que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), con excepción de las normas contenidas en la RT N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad", que de acuerdo a la normativa vigente, son de aplicación optativa para sociedades que no están inscriptas en el régimen de oferta pública.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación de estos Estados Contables han sido la Resolución Técnica N°17, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición, y las Resoluciones Técnicas N°8 y N°9, normas de exposición contable general y particular.

Las cifras contenidas en los presentes Estados Contables están expresadas en miles de pesos argentinos ("Ps"), excepto donde se indique de forma expresa.

1. Empleo de estimaciones contables

La preparación de los Estados Contables de conformidad con las normas contables profesionales requiere que la Sociedad efectúe estimaciones contables que afectan los montos de activos y pasivos informados y la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los Estados Contables, así como los montos de ingresos y egresos informados durante el correspondiente período / ejercicio. Las estimaciones son utilizadas para la contabilización de las depreciaciones de bienes de uso, el valor recuperable de los activos no corrientes, la determinación del impuesto a las ganancias corriente y diferido y la recuperabilidad del crédito por impuesto al valor agregado. Los resultados reales podrían diferir de aquellas estimaciones contables y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

Los Estados Contables correspondientes a los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2025 y 2024 no han sido auditados. La Dirección de la Sociedad estima que incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente los resultados de esos períodos. Los resultados de los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2025 y 2024 no necesariamente reflejan la proporción de los resultados de la Sociedad por el ejercicio completo.

2. Reexpresión a moneda constante

a) Marco normativo

Los Estados Contables de la Sociedad se encuentran expresados en moneda homogénea al 31 de marzo de 2025 de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 10/2018 de la IGJ (la "Resolución 10") que adopta las normas de la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA al respecto.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales que regulan la reexpresión de los Estados Contables en moneda homogénea:

- i. Ley N° 27.468, que dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de Estados Contables reexpresados en moneda homogénea por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- ii. Las normas contables emitidas por la FACPCE: Resolución Técnica (RT) N° 6 (Estados Contables en moneda homogénea), RT N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), e Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17); y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.
- iii. La Resolución J.G. N° 539/18 (la "Resolución 539") de la FACPCE que, considerando lo establecido en las normas contables mencionadas precedentemente, declaró la existencia

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

de un contexto de inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requiere aplicar la RT N° 6 en la preparación de los Estados Contables, estableciendo para ello (a) un período de transición por el cual la reexpresión en moneda homogénea recién es obligatoria para Estados Contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyo cierre ocurriera a partir del 30 de diciembre de 2018, y (b) una serie de simplificaciones para facilitar el procedimiento de reexpresión en el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación.

- iv. La Resolución C.D. N° 107/2018 (la "Resolución 107") del CPCECABA, que ratifica la Resolución 539 para la reexpresión obligatoria de los Estados Contables anuales o de período intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de diciembre de 2018.
- v. La Resolución 10, que adopta las normas contables profesionales mencionadas precedentemente.
- vi. La Resolución M.D. N° 11/2019 del CPCECABA que introduce ciertas modificaciones a la Resolución 107.
- vii. La Resolución C.D. N° 553/2019 (la "Resolución 553") del CPCECABA que introduce ciertas modificaciones a la Resolución 539.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los Estados Contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las normas contables mencionadas en el punto ii precedente. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100% según el IPIM. La inflación acumulada en tres años al 31 de marzo de 2025 se ubica por encima del 100%, Asimismo, las metas del Gobierno Nacional, y otras proyecciones disponibles, así como la alta inflación pasada que deberá tomarse como parte de la inflación de los últimos tres años anteriores a la fecha de cierre de los estados contables, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa y para reexpresar los Estados Contables, de acuerdo con la Resolución 107 se establece que la serie IPC a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, para los cuales el INDEC no ha difundido información sobre la variación en el IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho índice es mensualmente publicado por la FACPCE.

Considerando el mencionado índice, la inflación aplicada fue de 8,57% y 51,62% en los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024, respectivamente.

Conforme con la normativa entonces existente, la Sociedad había cesado en la preparación y presentación de Estados Contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. El proceso actual de reexpresión a moneda homogénea requiere reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda desde el momento en que se interrumpió el ajuste.

b) Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 31 de marzo de 2024 que se exponen en estos Estados Contables a efectos comparativos surgen de reexpresar los importes de dichos Estados

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Contables en moneda constante al 31 de marzo de 2025 siguiendo los lineamientos indicados a continuación en la Nota 2.2.c).

c) Proceso de reexpresión y simplificaciones utilizadas

Reexpresión del Balance General

- i. Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período / ejercicio sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste o devengamiento de intereses que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período / ejercicio sobre el que se informa.
- ii. Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período / ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el balance general, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea, los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.
- iii. Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período / ejercicio sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre de los Estados Contables, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables, no debiéndose contabilizar valores reexpresados por inflación de un activo cuyo valor recuperable sea inferior a su valor reexpresado por inflación.
- iv. La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del período / ejercicio sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del período / ejercicio. Al cierre de cada período / ejercicio, las partidas de impuestos diferidos al inicio se reexpresan por inflación a moneda de cierre para volver a determinar el cargo a resultados del ejercicio corriente.

Reexpresión del Estado de Resultados

El proceso de reexpresión del Estado de Resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

- i. Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento hasta el mes de cierre del período;
- ii. Los consumos de activos no monetarios, si los hubiere, medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado;
- iii. Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

registración del consumo, si los hubiere, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida;

- iv. Los resultados financieros se presentan en términos reales, esto es, netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que generaron esos resultados;
- v. Los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados.

Opción de determinar y presentar los resultados financieros y por tenencia (incluido el Resultado por Exposición a Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda ("RECPAM")) en una sola línea

La Sociedad ejerció la opción prevista en la RT N° 6 y en la Resolución 539 de no efectuar una apertura de los resultados financieros y por tenencia, incluido el RECPAM e incluirlo en una única línea del Estado de Resultados, cumplimentando en otros aspectos el proceso de reexpresión mencionado precedentemente. Esta presentación también representa una limitación para la determinación de ciertos ratios financieros.

Opción sobre la conciliación del impuesto a las ganancias

La Sociedad ha optado por no presentar la conciliación entre el impuesto a las ganancias incluido en el Estado de Resultados y el impuesto a las ganancias "teórico", de acuerdo con el punto 2.2 del Anexo III de la RT N° 41 inciso a) de la sección C.7 - Impuesto a las Ganancias - del capítulo VI - Información Complementaria- de la RT N° 9.

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Todos los componentes del patrimonio neto reexpresados a moneda de inicio del ejercicio son llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios mencionado anteriormente, y las variaciones de esos componentes se reexpresan a moneda de cierre del período / ejercicio de la siguiente manera: si se trata de aportes, desde la fecha de suscripción; si son movimientos permutativos que afecten los resultados acumulados, desde la fecha de cierre del ejercicio anterior si la Asamblea trata los resultados acumulados en moneda de ese momento, en tanto que si la Asamblea trata los resultados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de la Asamblea, los movimientos permutativos se reexpresarán desde la fecha en que está expresada esa moneda; si se trata de reducciones de los resultados acumulados por movimientos modificativos, desde la fecha de realización de la Asamblea que tome la decisión, en tanto que si son partidas de resultados diferidos deben presentarse en términos reales.

Reexpresión del Estado de Flujos de Efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Opción de no exponer el RECPAM como causa de la variación del efectivo y equivalente de efectivo

La Sociedad ha optado por no informar en notas la composición de la causa del Estado de Flujos de Efectivo identificada como "Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalentes de efectivo" requerida por la Interpretación N° 2 de la FACPCE.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

Opción sobre presentación de información complementaria

La Sociedad expone en las actividades operativas formando parte del resultado del período, la variación correspondiente al efecto de la inflación sobre los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. La Sociedad ha utilizado la opción de no identificar en la información complementaria el importe de esa variación, tal como lo admiten las normas contables sobre unidad de medida aplicables a la Sociedad.

3. Principales criterios de valuación y composición de ciertos rubros de los Estados Contables

Los principales criterios de valuación utilizados y su composición por subrubros para la preparación de los Estados Contables fueron los siguientes:

a) Caja y bancos:

Se valúan a su valor nominal. El rubro "Caja y bancos" al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 está integrado por los siguientes conceptos:

| | 31/03/2025 | 31/12/2024 |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Caja | 9 | 10 |
| Bancos | 110 | 442 |
| Total | 119 | 452 |

b) Inversiones:

Los fondos comunes de inversión y los títulos de deuda privada se valúan a su valor neto de realización. Las cuentas bancarias remuneradas han sido valuadas de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

El rubro "Inversiones" al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 está integrado por los siguientes conceptos:

| | 31/03/2025 | 31/12/2024 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Fondos comunes de inversión | 1.837.480 | 1.104.006 |
| Obligaciones negociables | 2.224.356 | 2.189.479 |
| Cuentas bancarias remuneradas | 73.499 | 76.774 |
| Total | 4.135.335 | 3.370.259 |

c) Créditos y pasivos:

Los créditos y pasivos de corto plazo se valúan a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor actual descontado de los flujos de fondos que originarán los activos y pasivos, utilizando la tasa interna de retorno determinada al momento de la medición inicial.

Los activos y pasivos generados por la aplicación del impuesto diferido fueron valuados a su valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

El rubro "Créditos por ventas" al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 está compuesto como se describe a continuación:

| | 31/03/2025 | 31/12/2024 |
|------------------------------|-------------------|-------------------|
| Partes relacionadas (Nota 6) | 207.337 | 84.857 |
| ENARSA | 1.338 | 164.715 |
| Otros | 173.620 | 336.271 |
| Total | 382.295 | 585.843 |

El rubro "Otros créditos" al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 está integrado por los siguientes conceptos:

| | 31/03/2025 | 31/12/2024 |
|--|-------------------|-------------------|
| Saldo a favor Impuesto a los ingresos brutos | 1.875 | - |
| Gastos pagados por adelantado | 7.390 | - |
| Impuesto al Valor Agregado ("IVA") | 11.403 | 21.289 |
| Otros créditos impositivos | 6.123 | 4.387 |
| Total | 26.791 | 25.676 |

El rubro "Cuentas por pagar" al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 está compuesto como se describe a continuación:

| | 31/03/2025 | 31/12/2024 |
|--------------|-------------------|-------------------|
| tgs (Nota 6) | 31.211 | 32.131 |
| Total | 31.211 | 32.131 |

d) Cuentas en moneda extranjera:

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada período / ejercicio. El detalle respectivo se expone en la Nota 4.

e) Bienes de uso:

- Gasoducto: corresponde al Gasoducto de Conexión mencionado en la Nota 1. La Sociedad adoptó el Modelo de Revaluación a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. Para su aplicación, se tomó como base lo dispuesto por la RG N° 9/2016 de la IGJ (la "RG 9") la cual modifica a la RG 7/2015 de la IGJ, permitiendo el uso del Modelo de Revaluación dispuesto por la RT 31 de la FACPCE, sin afectar su rol de organismo de control societario.

La Organización Levin de Argentina S.A. ("Levin") fue designada por el Directorio de Link como profesionales independientes, peritos en la materia, a fin de determinar los valores resultantes de los revalúos técnicos practicados.

Para la aplicación del modelo de revaluación, la Sociedad adoptó el enfoque de costo y, a fin de determinar la existencia de obsolescencias económicas, la valuación obtenida de dicho enfoque fue confrontada con las cifras de valuación desarrolladas a través del enfoque de ingresos netos, el cual comprende el valor actual esperado de los flujos netos futuros de fondos descontados, determinados en dólares estadounidenses y convertidos a moneda de cierre, que surgen del uso del activo (el "valor razonable"). El modelo de revaluación aplicado mide el activo por su valor razonable menos la

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, si existieran.

La diferencia surgida entre el valor razonable y el valor residual reexpresado de acuerdo con lo mencionado en la Nota 2.2.c) ha sido incluida en la cuenta "Saldo por revaluación" expuesta en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Dicho saldo se revierte con contrapartida en el rubro Resultados no asignados del Estado de Evolución del Patrimonio Neto cuando se produce la baja de algún elemento del activo o a medida que el mismo es consumido. En este caso, el importe a transferir entre los referidos rubros será igual a la diferencia entre el importe de la depreciación del ejercicio calculada a partir del importe revaluado y el que hubiera correspondido computar sobre el importe original del activo.

El valor razonable del Gasoducto reexpresado en moneda homogénea al 31 de marzo de 2025, conforme al último revalúo practicado por la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, ascendió a Ps. 9.924.158. Para más información respecto de la evolución del Saldo por Revaluación, ver "Nota 2.3.g) – Cuentas del Patrimonio Neto – 5) Saldo por revaluación."

En el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, el mayor cargo a resultados por depreciaciones del valor del revalúo técnico ascendió a Ps. 150.526. Posteriormente y de acuerdo con lo mencionado precedentemente, dicho cargo neto del impacto de la aplicación del método del impuesto diferido, se muestra como una disminución del Saldo por revaluación en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por un total de Ps. 97.842.

Las depreciaciones fueron calculadas mediante la aplicación del método de la línea recta y en un plazo de 30 años, la vida útil máxima del Gasoducto establecida por el ENARGAS.

En base a las proyecciones de resultados, la Dirección de la Sociedad estima que la valuación de los bienes de uso no supera su valor recuperable.

f) Impuesto a las ganancias corriente y diferido:

Alícuota de impuesto a las ganancias aplicable

El 16 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.630 que introduce modificaciones en la alícuota del impuesto a las ganancias para rentas de tercera categoría (no aplica sobre las rentas de cuarta categoría o rentas del trabajo personal) con vigencia para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del primero de enero de 2021 inclusive. La modificación establece un sistema escalonado de alícuotas en tres segmentos (25%, 30% y 35%) de acuerdo con el nivel de ganancia neta imponible acumulada, el cual se irá actualizando, conforme se explica más abajo.

Asimismo, la tasa de retención para los dividendos por las utilidades distribuidas se fijó en el 7%.

Las escalas son actualizadas a partir del 1 de enero de 2022 a través del empleo del IPC publicado por el INDEC, mediante la comparación del IPC del mes de octubre del año anterior al de su ajuste, con el del mes de octubre del segundo año anterior al del ajuste. De esta manera, para determinar el valor ajustado a partir de enero de 2024,

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

se tomará en cuenta el índice de octubre de 2023 comparado con el de octubre de 2022.

| Ganancia neta imponible acumulada | | Pagarán \$ | Más del % | Sobre el excedente de \$ |
|-----------------------------------|-----------------|---------------|-----------|--------------------------|
| Más de \$ | a \$ | | | |
| \$0 | \$101.679.575 | \$0 | 25% | \$0 |
| \$101.679.575 | \$1.016.795.753 | \$25.419.894 | 30% | \$101.679.575 |
| \$1.016.795.753 | En adelante | \$299.954.747 | 35% | \$1.016.795.753 |

Ajuste por inflación impositivo

En virtud de lo establecido por la Ley N° 27.468, la cual establece que a la ganancia neta imponible de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, podrá deducirse o incorporarse al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación que se obtenga por aplicación de las normas particulares contenidas en la ley de impuesto a las ganancias. Este ajuste procederá sólo si el porcentaje de variación en el IPC llegara a acumular (a) en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, un porcentaje superior al 100%, o (b) respecto del primer, segundo y tercer ejercicio que se inicien a partir de su vigencia, una variación acumulada del IPC que supere en un 55%, 30% o 15% de dicho 100%, respectivamente.

A partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, el IPC ha superado el porcentaje mencionado anteriormente por lo que la Sociedad ha medido el cargo por impuesto a las ganancias, desde ese momento, considerando la aplicación del ajuste por inflación fiscal.

De acuerdo con la Ley de Solidaridad, el resultado positivo o negativo que se generó por la aplicación del ajuste por inflación correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019 se debía imputar en un sexto en ese período fiscal y los cinco sextos restantes en partes iguales en los 5 períodos fiscales siguientes. Desde el 1 de enero de 2021, se puede deducir/gravar el 100% del ajuste en el año en el cual el efecto se determina.

Reconocimiento del Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el resultado por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos, se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva vigente al momento de su determinación, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos Estados Contables.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

El impuesto cargado a resultados y al patrimonio neto por los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2025 y 2024 es el siguiente:

| | 2025 | 2024 |
|--|------------------|------------------|
| | (3 meses) | (3 meses) |
| Impuesto a las ganancias - Diferido | 149.318 | 8.274 |
| Impuesto a las ganancias - Corriente | (336.414) | (249.947) |
| Total impuesto a las ganancias (debitado) / acreditado a resultados | (187.096) | (241.673) |

La composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 se detalla en el siguiente cuadro:

| | 31/03/2025 | 31/12/2024 |
|--|--------------------|--------------------|
| Activos y pasivos diferidos no corrientes | | |
| Inversiones corrientes | (34.501) | (6.559) |
| Bienes de uso | (3.333.014) | (3.501.224) |
| Ajuste por inflación impositivo | 9.642 | 592 |
| Total pasivo diferido neto | (3.357.873) | (3.507.191) |

La realización de los activos impositivos diferidos depende de la generación futura de ganancias gravadas y de su reversión durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles. A fin de determinar la realización de los mencionados activos, la Sociedad toma en consideración la reversión de los pasivos impositivos diferidos y las proyecciones de ganancias imponibles futuras en base a su mejor estimación según lo señalado en la Nota 2.1.

g) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según lo mencionado en la Nota 2.2.c), excepto la cuenta Capital Social que se mantiene por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta Ajuste de Capital Social.

1) Capital social y Ajuste de capital social

La cuenta Capital social representa el capital emitido, formado por los aportes efectuados por los accionistas representados por acciones, y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión monetaria se expone en la cuenta Ajuste de capital social en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

La Sociedad se constituyó el 19 de febrero de 2001 con un capital social inicial de Ps. 12, de los cuales Ps. 3 fueron integrados en mayo de 2001 y Ps. 9 en junio de 2003.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2005, dispuso la capitalización de los resultados no asignados por Ps. 1.000 y del ajuste por inflación del capital social de Ps. 14, por lo que el capital social de Link asciende a la suma de Ps. 1.026. Dicho aumento de capital fue inscripto en la IGJ el 3 de febrero de 2006 a moneda de las mencionadas fechas.

El Ajuste de capital social no es distribuible en efectivo ni en bienes, pero se permite su capitalización mediante la emisión de acciones liberadas. Asimismo, esta partida es aplicable para cubrir pérdidas acumuladas.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

2) Reserva legal

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Sociedades, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá destinarse a la Reserva Legal, en la medida que no haya pérdidas acumuladas, en cuyo caso, el 5% debe calcularse sobre el excedente de la utilidad neta del ejercicio sobre las pérdidas acumuladas. La constitución de la Reserva Legal deberá efectuarse hasta que la misma alcance el 20% de la sumatoria del Capital Social y el saldo de la cuenta Ajuste del Capital Social.

3) Reserva para futuros desarrollos y pagos de dividendos

Se trata de una reserva facultativa constituida por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de agosto de 2019 y luego incrementada por resolución de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas celebradas el 1 de julio de 2020 y el 3 de junio de 2021, y desafectada parcialmente por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 2021, por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24 de junio de 2022 y por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de junio de 2023.

La Reserva para futuros desarrollos y pagos de dividendos se encuentra reexpresada de acuerdo con lo mencionado en la Nota 2.2.c).

4) Resultados no asignados

Comprende a las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea General de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales o contractuales. Los mismos se encuentran reexpresados de acuerdo con lo mencionado en la Nota 2.2.c).

Absorción de resultados negativos – Orden de afectación de rubros del patrimonio neto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 316 de la Resolución 7/15 de la IGJ, en el tratamiento por la Asamblea General Ordinaria de los resultados negativos, la absorción de las pérdidas deberá ajustarse al siguiente orden de afectación de saldos de cuentas o rubros del patrimonio neto:

- 1- Reservas legales, estatutarias y voluntarias, en el orden que, entre todas las mencionadas, apruebe la Asamblea, observando, cuando existan, las estipulaciones estatutarias relativas a la cuestión.
- 2- Primas de emisión.
- 3- Ajuste de capital.
- 4- Capital social.

5) Saldo por revaluación

El saldo de la cuenta "Saldo por revaluación" corresponde al mayor valor de los bienes de uso generado por el cómputo de las revaluaciones técnicas mencionadas en la Nota 2.3.e), neto de las desafectaciones generadas por el consumo, baja y la desvalorización de los bienes revaluados y del impacto de la aplicación del método del impuesto diferido sobre la valuación de los bienes de uso.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

De acuerdo con la Guía de Aplicación de las Normas Contables sobre Ajuste por Inflación emitidas por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) aprobada por la Mesa Directiva de la FACPCE el 25 de enero de 2019, a la fecha de transición (1 de enero de 2018), la Sociedad ha optado por eliminar el Saldo por revaluación al inicio, dejándolo en cero.

Al 31 de marzo de 2025, el patrimonio neto de la Sociedad incluye un saldo de Ps. 2.965.539, neto de la aplicación del método del impuesto diferido, correspondiente al Saldo por revaluación calculado de acuerdo con lo expuesto en la Nota 2.3.e). De acuerdo con lo dispuesto en la RG 9, dicho saldo no es distribuible ni capitalizable ni podrá destinarse a absorber pérdidas mientras permanezca como tal, pero podrá ser computado como parte de los resultados acumulados a los fines de efectuar las comparaciones para determinar la situación de la entidad frente a los artículos 31, 32, 94, inciso 5, y 206 de la Ley General de Sociedades, u otras normas legales o reglamentarias complementarias en las que se haga referencia a límites o relaciones con el capital y las reservas que no tengan un tratamiento particular expreso en la RG 9, cuyos lineamientos también se encuentran plasmados en el artículo N° 320 de la RG N° 7/2015 de la IGJ.

A continuación, se detalla la evolución y composición del Saldo por revaluación al 31 de marzo de 2025:

| | 31/03/2025 |
|---|-------------------|
| Saldo al inicio del ejercicio | 3.063.381 |
| Desafectación por depreciación del período ⁽¹⁾ | (150.526) |
| Desafectación por impuesto diferido ⁽²⁾ | 52.684 |
| Saldo al cierre del período | 2.965.539 |

⁽¹⁾ Originalmente imputado en costos de operación del Estado de Resultados por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2025.

⁽²⁾ Originalmente imputado en impuesto a las ganancias del Estado de Resultados por el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2025.

h) Criterio de reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por ventas generados por el transporte en firme de gas natural se reconocen por la reserva de capacidad de transporte contratada para el ejercicio que se trate, independientemente de los volúmenes transportados.

Los ingresos por ventas correspondientes al servicio de transporte de gas natural interrumpible se reconocen en el momento de la prestación del servicio siempre y cuando los mismos puedan ser estimados con fiabilidad.

i) Anticipos de clientes:

Corresponden a los anticipos de clientes, según lo mencionado en la Nota 1.1). El reconocimiento inicial se realizó en base a las sumas recibidas. Dichos anticipos se encuentran denominados en dólares estadounidenses. Posteriormente, los mismos se valúan a la mejor estimación de la suma a pagar en función de las proyecciones descontadas de prestación de los servicios de transporte de gas natural que cancelarán dichos anticipos, utilizando la tasa aplicada en la medición inicial, y son medidos empleando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

cierre del período / ejercicio. Este valor es mayor al costo de la prestación de los servicios de transporte en firme de gas que cancelarán los mismos.

La composición del rubro "Anticipos de clientes" al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 se detalla a continuación:

| | 31/03/2025 | 31/12/2024 |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Corrientes | | |
| Wintershall ⁽¹⁾ | 322.226 | 336.156 |
| PAE Sucursal Argentina ⁽¹⁾ | 214.817 | 224.105 |
| Total | 537.043 | 560.261 |
| No corrientes | | |
| Wintershall ⁽¹⁾ | 963.528 | 1.089.225 |
| PAE Sucursal Argentina ⁽¹⁾ | 586.418 | 667.800 |
| Total | 1.549.946 | 1.757.025 |

⁽¹⁾ Notas 4 y 6.

j) Cargas fiscales corrientes:

| | 31/03/2025 | 31/12/2024 |
|---|-------------------|-------------------|
| Impuesto a las ganancias a pagar ⁽¹⁾ | 924.518 | 645.310 |
| Impuesto sobre los ingresos brutos a pagar | 4.646 | 4.806 |
| Total | 929.164 | 650.116 |

⁽¹⁾ Neto de anticipos, retenciones y saldos a favor.

k) Cuentas del Estado de Resultados:

Las cuentas del Estado de Resultados han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias, a su valor nominal.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios valuados al costo de adquisición y construcción, se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos según lo descrito en las Notas 2.2.c) y 2.3.e).

3. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para la confección del Estado de Flujos de Efectivo se ha considerado como concepto de efectivo el equivalente a Caja y bancos más Inversiones corrientes cuyo vencimiento original no supere el plazo de tres meses o sean de inmediata liquidación en los mercados financieros. La Sociedad utiliza el método indirecto, el cual requiere una serie de ajustes al resultado neto del período para determinar el importe del efectivo (aplicado a) o generado por las actividades operativas.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

GAS LINK S.A.
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

El efectivo al inicio y al cierre de los períodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2025 y 2024 se conforman de la siguiente manera:

| | 2025 | 2024 |
|---|------------------|------------------|
| Rubro Caja y bancos | 119 | 1.837 |
| Rubro Inversiones corrientes | 4.135.335 | 3.007.048 |
| Inversiones corrientes no consideradas fondos | (2.224.356) | - |
| Total | 1.911.098 | 3.008.885 |

El efectivo aplicado a las actividades operativas incluyen resultados financieros y por tenencia generados por caja y bancos e inversiones corrientes en los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024 por Ps. 97.561 y Ps. 593.368, respectivamente.

Las principales operaciones que no afectaron efectivo y fueron eliminadas del Estado de Flujos de Efectivo en los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024 son las siguientes:

| | 2025 (3 meses) | 2024 (3 meses) |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Compensaciones de créditos por ventas | 137.146 | 183.905 |
| Descuentos por época de pago incluidos en créditos por ventas | 378.343 | 507.898 |
| Total | 515.489 | 691.803 |

4. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Composición de activos y pasivos en moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 se detallan a continuación y todos ellos corresponden a la moneda dólar estadounidense:

| | 31/03/2025 | | | 31/12/2024 | |
|--------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|---------------------|--|
| | Monto en miles US\$ | Tipo de cambio vigente | Monto contabilizado | Monto en miles US\$ | contabilizado y ajustado al 30/09/2024 |
| ACTIVO | | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | | |
| Inversiones | 69 | 1.071 ⁽¹⁾ | 73.707 | 69 | 76.877 |
| Créditos por ventas | 93 | 1.071 ⁽¹⁾ | 99.603 | 221 | 246.896 |
| Total del activo corriente | 162 | | 173.310 | 290 | 323.773 |
| Total del activo | 162 | | 173.310 | 290 | 323.773 |
| PASIVO | | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | | |
| Cuentas por pagar | 29 | 1.074 ⁽²⁾ | 31.146 | 29 | 32.131 |
| Anticipos de clientes | 500 | 1.074 ⁽²⁾ | 537.043 | 500 | 560.261 |
| Total del pasivo corriente | 529 | | 568.189 | 529 | 592.392 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | | |
| Anticipos de clientes | 1.443 | 1.074 ⁽²⁾ | 1.549.946 | 1.568 | 1.757.025 |
| Total del pasivo no corriente | 1.443 | | 1.549.946 | 1.568 | 1.757.025 |
| Total del pasivo | 1.972 | | 2.118.135 | 2.097 | 2.349.417 |

⁽¹⁾ Tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre del período.

⁽²⁾ Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del período.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

Descripción general de la posición en moneda extranjera de la Sociedad

Como se mencionó precedentemente en la Nota 1.3), la Sociedad opera en un contexto económico y financiero cuyas variables principales han tenido hasta principios de 2024 una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos en el ámbito nacional como internacional.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las situaciones que afectan su negocio, para determinar las posibles acciones a adoptar e identificar los eventuales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los Estados Contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Al 31 de marzo de 2025, la Sociedad mantiene una posición pasiva neta en dólares estadounidenses de USD 1.810 miles, la cual se encuentra detallada en el cuadro anterior.

5. DETALLE DE VENCIMIENTOS DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y PASIVOS

Al 31 de marzo de 2025, el detalle de vencimientos de inversiones, créditos (sin provisiones) y pasivos es el siguiente:

| | Inversiones ⁽¹⁾ | Créditos ^{(2) (3)} | Pasivos ^{(2) (4)} |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Sin plazo | 4.135.335 | 11.403 | 3.357.873 |
| Con plazo | | | |
| Vencido: | | | |
| Hasta el 31/03/2024 | - | - | - |
| Del 01/04/2024 al 30/06/2024 | - | - | - |
| Del 01/07/2024 al 30/09/2024 | - | - | - |
| Del 01/10/2024 al 31/12/2024 | - | - | - |
| Del 01/01/2025 al 31/03/2025 | - | - | - |
| Total vencido | - | - | - |
| A vencer: | | | |
| Del 01/04/2025 al 30/06/2025 | - | 397.683 | 127.874 |
| Del 01/07/2025 al 30/09/2025 | - | - | 134.261 |
| Del 01/10/2025 al 31/12/2025 | - | - | 1.101.024 |
| Del 01/01/2026 al 31/03/2026 | - | - | 134.259 |
| A partir del 01/04/2026 | - | - | 1.549.946 |
| Total a vencer | - | 397.683 | 3.047.364 |
| Total con plazo | - | 397.683 | 3.047.364 |
| Total | 4.135.335 | 409.086 | 6.405.237 |

⁽¹⁾ Corresponde a fondos comunes de inversión y títulos de deuda privada que poseen un plazo de liquidación inmediato, y cuentas bancarias remuneradas que devengan intereses a tasa variable. El total sin plazo corresponde al activo corriente.

⁽²⁾ Al cierre del período, el total de los créditos y pasivos no devengan intereses.

⁽³⁾ Incluye créditos por ventas y otros créditos. El total de los créditos sin plazo corresponden al activo corriente.

⁽⁴⁾ El total de los pasivos sin plazo corresponden al pasivo por impuesto diferido, incluido en el pasivo no corriente.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

6. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

De acuerdo con lo dispuesto por los puntos 3.1 y 3.3 de la Resolución Técnica N° 21 emitida por la FACPCE, a continuación, se detallan los saldos existentes al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 con la sociedad que ejerce influencia significativa y con otras partes relacionadas:

| Sociedad | 31/03/2025 | | 31/12/2024 | |
|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | Saldos a cobrar | Saldos a pagar | Saldos a cobrar | Saldos a pagar |
| Ente que ejerce influencia significativa: | | | | |
| tgs (Nota 2.3.c) | - | 31.211 ⁽²⁾ | - | 32.131 ⁽²⁾ |
| Otros entes relacionados: | | | | |
| Wintershall | 124.402 ⁽¹⁾ | 1.285.754 ⁽³⁾ | 52.668 ⁽¹⁾ | 1.425.381 ⁽³⁾ |
| PAE Sucursal Argentina | 82.935 ⁽¹⁾ | 801.235 ⁽⁴⁾ | 32.189 ⁽¹⁾ | 891.905 ⁽⁴⁾ |
| Total | 207.337 | 2.118.200 | 84.857 | 2.349.417 |

⁽¹⁾ Incluido en créditos por ventas.

⁽²⁾ Incluido en cuentas por pagar.

⁽³⁾ Del total, Ps. 322.226 y Ps. 336.156 están incluidos en anticipos de clientes corrientes, y Ps. 963.528 y Ps. 1.089.225 en anticipos de clientes no corrientes al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente. Dicha deuda incluye el devengamiento de diferencias de cambio de Ps. 53.770 durante el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2025.

⁽⁴⁾ Del total, Ps. 214.817 y Ps. 224.105 están incluidos en anticipos de clientes corrientes, y Ps. 586.418 y Ps. 667.800 en anticipos de clientes no corrientes al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente. Dicha deuda incluye el devengamiento de diferencias de cambio de Ps. 35.847 durante el período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2025.

Las transacciones significativas realizadas con partes relacionadas durante los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024 son las siguientes:

| Sociedad | 2025 (3 meses) | | | 2024 (3 meses) | | |
|---|-------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| | Ventas netas | Costo de operación ⁽¹⁾ | Descuento por época de pago | Ventas netas | Costo de operación ⁽¹⁾ | Descuento por época de pago |
| Ente que ejerce influencia significativa | | | | | | |
| tgs | - | (78.308) | - | - | (86.926) | - |
| Otros entes relacionados | | | | | | |
| Wintershall | 459.574 | - | (227.006) | 607.733 | - | (305.061) |
| PAE Sucursal Argentina | 306.382 | - | (151.337) | 404.116 | - | (202.837) |
| Total | 765.956 | (78.308) | (378.343) | 1.011.849 | (86.926) | (507.898) |

⁽¹⁾ No incluye recupero de gastos.

7. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERÍODO

No existen hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del período y la de emisión de los presentes Estados Contables que puedan afectar los saldos y operaciones reflejados en los mismos, excepto por lo mencionado a continuación:

Decisiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea")

Con fecha 30 de junio de 2025 se celebró la que tomó las siguientes decisiones:

Considerando que el saldo de la Reserva para Futuros Desarrollos y Pagos de Dividendos asciende a Ps. 3.250.617 y el Resultado del ejercicio asciende a la suma de Ps. 16.783, se resuelve incrementar la Reserva para Futuros Desarrollos y Pago de Dividendos cuyo monto asciende a Ps. 3.250.617 mediante la desafectación parcial de la cuenta Saldo por Revaluación por la suma de Ps. 1.076.907 y la afectación del Resultado del Ejercicio por Ps. 16.783. De este modo, la Reserva para Futuros Desarrollos y Pagos de Dividendos alcanzará un total de Ps. 4.344.307.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

GAS LINK S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2025
E INFORMACIÓN COMPARATIVA
(cifras expresadas en miles de pesos según lo mencionado en la Nota 2.2.c) a los estados contables)

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 10, las decisiones de la Asamblea arriba descritas fueron tomadas en pesos constantes al 31 de mayo de 2025 (último índice de precios publicado a la fecha de celebración de la Asamblea). Por tal motivo, todas las cifras incluidas en este párrafo están expresadas en pesos constantes al 31 de mayo de 2025.

Creación del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (el "Ente Regulador")

Mediante el Decreto N° 452/2025, de fecha 4 de julio de 2025 (publicado en el Boletín Oficial el 7 de julio de 2025), se dispuso la creación del Ente Regulador, en el ámbito de la Secretaría de Energía. Dicho organismo asumirá las funciones y competencias que, hasta la fecha, ejercían el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ("ENRE"). El nuevo Ente Regulador deberá iniciar formalmente sus funciones dentro de los 180 días corridos desde la publicación del mencionado decreto en el Boletín Oficial, una vez conformado su Directorio.

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Iván Bovio Marengo
Abogado
C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
Síndico Titular

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente



GAS LINK S.A.

ANEXO A

BIENES DE USO

AL 31 DE MARZO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Expresados en miles de pesos según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

31/03/2025

31/12/2024

| Cuenta principal | Costo original | | | | Depreciaciones | | | | | | |
|------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|----------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|------------------|-------------------|
| | Al comienzo del ejercicio | Aumento por modelo de revaluación | Disminución por modelo de revaluación | Al cierre del período | Acumuladas al comienzo del ejercicio | Del período | Aumento por modelo de revaluación | Disminución por modelo de revaluación | Acumuladas al cierre del período | Neto resultante | Neto resultante |
| Gasoducto | 43.986.780 | - | - | 43.986.780 | 33.703.917 | 358.705 | - | - | 34.062.622 | 9.924.158 | 10.282.863 |
| Line pack | 4.566 | - | - | 4.566 | - | - | - | - | - | 4.566 | 4.566 |
| Total | 43.991.346 | - | - | 43.991.346 | 33.703.917 | 358.705 | - | - | 34.062.622 | 9.928.724 | 10.287.429 |

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Iván Bovio Marengo
Abogado
C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
Síndico Titular

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente

GAS LINK S.A.

ANEXO B

**INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. 1b) DE LA LEY N° 19.550
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024**
(Expresados en miles de pesos constantes según lo mencionado en Nota 2.2.c) a los estados contables)

| Rubro | 2025 (3 meses) | | | 2024 (3 meses) | |
|--|-------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------|
| | Total | Costos de operación | Gastos de administración | Gastos de comercialización | Total |
| Servicios de operación y mantenimiento de terceros | 78.308 | 78.308 | - | - | 86.926 |
| Seguros | 2.546 | - | 2.546 | - | 787 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 65.738 | 45.536 | - | 20.202 | 77.393 |
| Depreciaciones de bienes de uso (Anexo A) | 358.705 | 358.705 | - | - | 571.725 |
| Gastos diversos | 893 | - | 893 | - | 695 |
| Total 2025 (3 meses) | 506.190 | 482.549 | 3.439 | 20.202 | |
| Total 2024 (3 meses) | | 693.376 | 1.481 | 42.669 | 737.526 |

Véase nuestro informe de fecha
23 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Iván Bovio Marengo
Abogado
C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
Síndico Titular

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Rodolfo Heriberto Freyre
Presidente



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

A los señores Presidente y Directores de
Gas Link S.A.
Domicilio Legal: Cecilia Grierson 355, Piso 26
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T: 30-70756760-7

Informe sobre los estados contables intermedios

Introducción

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Gas Link S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el balance general al 31 de marzo de 2025, el estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 así como las notas explicativas de los estados contables, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos que los complementan.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados contables intermedios basados en la revisión que hemos efectuado, la cual fue realizada de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Una revisión de estados contables intermedios consiste en realizar indagaciones principalmente al personal responsable de los aspectos financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría y, en consecuencia, no nos permite tener la seguridad de identificar todos los asuntos significativos que podrían ser notados en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Boucharde 557, piso 8°
C1106ABG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina
T: +(54.11) 4850.0000



Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados de Gas Link S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- b) al 31 de marzo de 2025 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de julio de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

INFORME DE REVISIÓN DEL SÍNDICO

Señores Accionistas de
Gas Link S.A.
CUIT N° 30-70756760-7
Cecilia Grierson 355, Piso 26
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables intermedios

Documentos revisados

En mi carácter de síndico de Gas Link S.A. (la “Sociedad”) he efectuado una revisión de los estados contables intermedios de la Sociedad correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, que comprenden el Estado de situación patrimonial, el Estado de resultados, el Estado de evolución del patrimonio neto y el Estado de flujo de efectivo, todos ellos por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, junto con la información explicativa seleccionada incluida en las Notas 1 a 7 y en los Anexos A y B.

Responsabilidad del órgano de administración en relación con los estados contables intermedios

El órgano de administración de la Sociedad (la “Dirección”) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del síndico

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, he revisado el informe de revisión sobre estados contables intermedios de fecha 23 de julio de 2025 efectuado por el auditor externo Price Waterhouse & Co. S.R.L., el cual fue emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”) (y sus modificatorias). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del CPCECABA.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables intermedios adjuntos de Gas Link S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de julio de 2025

Dr. Iván Bovio Marengo
Abogado
C.P.A.C.F. T° 120 F° 796
Síndico Titular

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de julio de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 23/07/2025

Referida a: E.E.C.C. - Períodos Intermedios - Intermedio Individual

Perteneciente a: Gas Link S.A.

CUIT: 30-70756760-7

Fecha de Cierre: 31/03/2025

Monto total del Activo: \$14.473.264.000,00

Intervenida por: Dra. PAULA VERONICA ANIASI

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. PAULA VERONICA ANIASI

Contador Público (Universidad Nacional de La Plata)

CPCECABA T° 364 F° 121

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

714109

CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN
tcsewvnm

